

SECRETARÍA: Cali, Julio 05 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que en la sociedad llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia SA confirió poder y por conducto de apoderado, dio contestación al llamado realizado por la demandada Bancolombia. Para proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Dte. ALIRIO VALENCIA ZAMORA Y OTROS
Ddo. SALVADOR OCAMPO HERRERA Y OTROS
Rad. 760013103-012/2021-00262-00 **Cdno. 3º**

Santiago de Cali, julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede y conforme al contenido de los escritos que anteceden, mediante el cual la convocada Mapfre Seguros Generales de Colombia SA, da contestación al llamado que le hiciera la demanda Bancolombia SA, ante lo cual habrá de reconocer personería al togado e incorporar los escritos para los fines pertinentes, una vez trabada la litis con la totalidad de la parte pasiva y los vinculados.

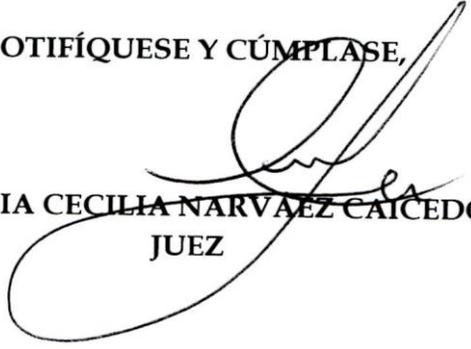
Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, portador de la T. P. 39.116 del C. S.J., para actuar en representación de la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., conforme a las voces y términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por contestada en término el llamado en garantía efectuado a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., documentos que se incorporan al proceso, para ser tenidos en cuenta una vez se surta la notificación con todos los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI



Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto
que antecede. (Art. 204 CGP)

Santiago de Cali

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

